

PRODIUM S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "PRODIUM S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 20 de Abril de 2023; 2) Socios: Maximiliano Emanuel GRANT de apellido materno ZANCHETTA, argentino, D.N.I. N° 36.443.894, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27/05/1992, con domicilio en calle Iriondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero; y Diana Carolina PERAMAS LOPEZ, argentina, D.N.I. N° 37.230.792, CUIT N° 27-37230792-2, nacida el 18/10/1992, con domicilio en calle Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera; 3) Denominación: "PRODIUM S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Sede social: Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fábricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares, hidrolavados de lugares, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general (casa, edificios, locales, fábricas) tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con autoelevador hasta 12mts de altura, limpieza de alfombras, limpieza de bares, salones de fiesta. Venta de insumos y productos relacionados a la actividad, papel higiénico, dispenser, jabón líquido, toalla y rollos de papel. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) Plazo: veinte (20) años; 8) Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo \$ 87.500.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y \$ 262.500.- (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) antes del 20 de Abril de 2025; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Maximiliano Emanuel GRANT ZANCHETTA, titular del DNI N° 36.443.894, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27/05/1992, con domicilio en calle Iriondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 499151 May. 15

MASTER S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MASTER S.A.s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05210626-2, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

GRECCO SERGIO LUIS, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 10 de

Enero de 1973 con domicilio en calle Avellaneda 4715, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 22.967.716; GRECCO ESTEBAN EMANUEL, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 26 de Agosto de 1999 con domicilio en calle Ayacucho 5919, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 41.976.740, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 22 de Noviembre de 2022

Denominación: MASTER S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Avellaneda 4715, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Construcción y obra civil

Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales.

B) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.

C) Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores.

D) Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados.

E) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y por orden de

concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.

Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Presidente: GRECCO SERGIO LUIS - CUIT N° 20229677161 Soltero - Avellaneda 4715, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Director suplente: GRECCO ESTEBAN EMANUEL - CUIT N° 23-41976740-9 soltero, Ayacucho 5919, Santa Fe, Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 250 499617 May. 15

MAINSET S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, en el domicilio legal de la sociedad, todos los socios de MAINSET S.A.S., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: 2-08-2019 Tomo 100, Folio 6326, Nro. 966

Sr. PATRICIO RAMON REZZA, DNI 12.055.274, CUIT 20-12055274-1, nacido el 16/09/1956, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Catamarca 2349, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sr. RICARDO ARTURO SPAMPINATO, DNI 13.169.114, CUIT 23-13169114-9, nacido el 23/07/1957, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1939, Piso 5 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sr. EDUARDO RUBEN MARIA ALT, DNI 11.271.957, CUIT 20-11271957-2, nacido el 18/03/1954, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Bulnes 2154, Piso 6 "A" de Capital Federal; Sr. CARLOS MIGUEL ARMAS, DNI 21.885.667, CUIT 20-21885667-6, en su carácter de Administrador Provisional de la Sucesión de Miguel Angel Armas, nacido el 9/02/1971, argentino, casado, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Barrio Privado Los Fresnos, Unidad Funcional Nro. 96, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Sr. HECTOR MARCELO BLAZQUEZ, DNI 21.970.093, CUIT 20-21970093-9, nacido el 6/11/1971, argentino, casado, Analista Universitario de Sistemas, domiciliado en calle Furiong 893, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Sra. ELIZABETH ANDREA D ANGELOSANTE, DNI 25.152.249, CUIT 23-25152249-9, nacida el 8/04/1976, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle 1 de Mayo 1326, Piso 3 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe y la Sra. JUDITH BORSATO, DNI 25.007.534, CUIT 27-25007534-6, nacida el 27/08/1973, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle 9 de Julio 134, Piso 9, Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos los cuales se encuentran hábiles para contratar, a los fines de Disolución y Liquidación de la sociedad por decisión unánime de los socios. Puesto a consideración de los presentes, se resuelve por unanimidad la DISOLUCION y LIQUIDACION de la sociedad MAIN SET S.A.S. y designar como Liquidador al Sr. PATRICIO RAMON REZZA, DNI 12.055.274, cuyos datos han sido detallados precedentemente.

\$ 80 499315 May. 15

LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS SRL

CONTRATO

Socios: Cesar Roberto LITVIN, argentino, nacido el 10 de enero de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad 12.025.661, C.U.I.T. 20-12025661-1, contador público, casado en segundas nupcias con Marina Inés Parera, domiciliado en Avenida del Libertador 2862 piso 6, de CABA.; Martín Santiago GHIRARDOTTI, argentino, nacido el 6 de octubre de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad 23.355.113, C.U.I.T. 23-23355113-9, contador público, divorciado de sus primeras nupcias con María Valona Moll, domiciliado en calle 25 de Mayo 555 piso 13 de CABA.; Geraldine Adriana GIACHELLO, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 24.112.722, C.U.I.T. 27-24112722-8, Contadora Pública, soltera, domiciliada en Obispo San Alberto 2246, de C.A.B.A.; Franco Paolo ROSSI, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 29.963.693, C.U.I.T.

20-29963693-4, Contador Público, soltero, domiciliado en Madres de Plaza de Mayo 3020 piso 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Alejandro Javier DE SIMONE, argentino, nacido el 7 de mayo de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.610.600, C.U.I.T. 23-26610600-9, Contador Público, soltero, domiciliado en Yatay 1163, Piso 5 Departamento C de C.A.B.A. y Juan Ignacio RENNA, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.870.766, C.U.I.T. 20-33870766-6, Contador Público, casado en primeras nupcias con Florencia Zabalza Marengo, domiciliado en Madres de Plaza de 3020, Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha 31 de marzo de 2023 Denominación: LISICKI LITVIN Y ASOCIADOS S.R.L. Domicilio: Madres de Plaza de Mayo 3020 piso 5, Torre Nordlink de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto; La sociedad tiene como objeto, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley para los Profesionales de Ciencias Económicas. Para ser socio se requiere poseer título habilitante de contador y encontrarse inscripto en la matrícula que lleva el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe o de cualquiera de las jurisdicciones provinciales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Sin perjuicio de lo cual, la representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualesquiera de los Gerentes Titulares. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social que no estén prohibidos por la ley o por el presente contrato social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata toda obligación o responsabilidad asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. Plazo de duración: El término de duración se fija en TREINTA años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de DIEZ pesos (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cesar Roberto LITVIN: suscribe la cantidad de cinco mil cien (5.100) cuotas sociales, equivalentes a \$51.000.- (Pesos: cincuenta y un mil); Martín Santiago GHIRARDOTTI: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15.000.- (Pesos:, quince mil); Geraldine Adriana GIACHELLÓ: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15000.- (Pesos: quince mil); Franco Paolo ROSSI: suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a \$15.000.- (Pesos: quince mil); Alejandro Javier DE SIMONE: suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a \$2.000.- (Pesos: dos mil); y Juan Ignacio RENNA: suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, equivalentes a \$2.000.- (Pesos: dos mil); integrando los socios en este acto, en efectivo, el 25% del capital y el saldo del mismo también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha del presente contrato. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad corresponderá a 2 (dos) o más Gerentes Titulares, socios o no, quienes actuarán individualmente, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, los que deberán poseer título habilitante en la profesión de contador público. La Reunión de Socios podrá designar uno o más Gerentes Suplentes, que deberán poseer título habilitante en la profesión de contador público, quienes reemplazarán al Gerente/s Titular/es en caso de ausencia, fallecimiento, vacancia o impedimento, conforme el orden de su designación. Se designa como Gerentes Titulares a los Sres. Cesar Roberto LITVIN y Martín Santiago GHIRARDOTTI, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualesquiera de los Gerentes Titulares. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad

cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

\$ 170 499298 May. 15

NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORIO: PRESIDENTE: HECTOR FERNANDO ANTONIO MEZZELANI, DIRECTOR SUPLENTE: FACUNDO ARDUSSO.

\$ 50 499599 May. 15

MARSEBELI AGROSERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MARCELO JESUS MARI, nacido el 16/11/1970, estado civil divorciado, D.N.I. no 21.510.579, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. no 2021510579-3, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Majul, según Resolución N° 673, de fecha 04 de agosto de 2021, del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito n° 7 de la ciudad de Casilda, pcia. de Santa Fe; SEBASTIAN MARI, nacido el 18/03/1998, estado civil soltero, D.N.I. n° 40.892.186, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-40892186-5, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina; y ELIS MARGARITA MARI, nacida el 17/06/2003, estado civil soltera, D.N.I. n° 44.918.736, argentina, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 27-44918736- 4, con domicilio en calle Matheu 60 de San José de la Esquina. Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de abril de 2023. Denominación: MARSEBELI AGROSERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: calle Matheu 60, de San José de la Esquina, pcia. de Santa Fe. Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse a la Explotación Agropecuaria, ya sea sobre bienes rurales propios, de terceros y/o asociada a terceros. Servicios de Cosecha mecánica. Cultivo de Cereales de uso Forrajero, y también la preparación de rollos de fardos de alfalfa, y su comercialización.

Capital: Capital Social \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). MARCELO JESUS MARI: \$500.000.- (quinientos mil pesos) o sea 50.000 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una; SEBASTIÁN MARI: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o sea 25.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una; y ELIS MARGARITA MARI: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o sea 25.000 cuotas de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Socio Gerente: MARCELO JESUS MARI. Fiscalización: Los socios:

MARCELO JESUS MARI, SEBASTIÁN MARI y ELIS MARGARITA MARI. Organización de la Representación Legal: el Socio Gerente: MARCELO JESUS MARI. Uso de la Firma: en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 499368 May. 15

NEUMATICOS NANO S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Martínez Segre Federico Pablo Andrés, nacido el 29 de Julio de 1987, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Williams Monis 3236 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.195.080, CUIT 20-33195080-8; Martínez Segre Natalia Antonela, nacida el 06 de Diciembre de 1985, casada con Herrera Leonardo Ezequiel D.N.I. 32.379.171, argentina, abogada, domiciliada en la calle Williams Monis 3236 de la ciudad de ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.792.560, CUIT 27-31792560-9; y Martínez Marcelo Daniel, nacido el 30 de Septiembre de 1959, divorciado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Williams Morris 3236 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.948.860, CUIT 20-12948860-4.

2- Fecha de constitución: 5 de Mayo de dos mil veintitrés.

3- Razón social: Neumáticos Nano S.R.L.

4- Domicilio: Avenida Presidente Perón esquina Williams Monis de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5- Objeto social: a) Reparación de cubiertas y cámaras, recapados.- b) Compra y venta de cubiertas usadas, venta de cubiertas nuevas.- c) Venta de aceites y lubricantes para automotores.- d) Lavado y engrase de automotores.- e) Reparaciones de tren delantero, alineación y balanceo.

6- Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
7-Capital social: El Capital social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$1.000.000).
8- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio Martínez Marcelo Daniel, D.N.I. N° 12.948.860, CUIT 20-12948860-4.

9- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 112,20 499346 May. 15

ORAZZI HNOS S.R.L.

CONTRATO

Comunica que por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad ORAZZI HNOS SRL, a decir:

1) Fecha de Instrumento: 20 de septiembre de 2022.

2) Datos de los socios: el señor EUGENIO NICOLAS MIRANDA ORAZZI argentino, nacido el 28 de septiembre de 1993, D.N.I. 37.450.725, CUIT 20- 3 7450725-8, de ocupación prestador de servicios de maquinaria agrícola, soltero, con domicilio en calle Zona Rural -Campo Orazzi S/N de la localidad de Villa Eloísa, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe; GIULIANO PABLO AURELIO MIRANDA ORAZZI, argentino, nacida el 06 de diciembre de 1996, D.N.I. 39.660.260, CUIT- 20-39660260-2 de ocupación prestador de servicios de maquinaria agrícola, soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Eloisa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; y MARIANO ELISBAN JESUS MIRANDA ORAZZI, argentino, nacida el 09 de septiembre de 1998, D.N.I. 41.489.100, CUIT-20-41489100-5 de ocupación prestador de servicios de transporte automotor de animales y cereales, soltero, domiciliado en Zona Rural SIN, de la localidad de Villa Eloisa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

3) Razón Social: ORAZZI FINOS S.R.L.

4) Domicilio: San Martín N° 660 de la localidad de Villa Eloisa, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Prestar servicios agropecuarios y ganaderos en general. 2) Prestar servicios con maquinarias agrícolas y ganaderas. 3) Locación y arrendamiento con fines de producción agropecuaria y ganadera. 4) Prestar servicios de transporte de cargas en general 5) Transporte de carga en general, 6) adquirir, alquilar, comodatar, adquirir en leasing maquinarias agrícolas y ganaderas como así también transportes destinados a cargas generales, 7) Producir, cultivar, fabricar, embazar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar productos agropecuarios y ganaderos para terceros; 8) Producir, cultivar, fabricar, embazar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar productos agropecuarios y ganaderos de elaboración propia; para la realización de sus fines la sociedad podrá locar, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con el Nuevo Banco de Santa Fe y cualquier entidad bancaria que la sociedad designe; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a

la realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

6) Plazo de duración: quince (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social, cláusula definitiva por acta acuerdo de fecha 16/02/2023: "El capital social se fija en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-). La integración del capital se hará en partes iguales por cada uno de los socios, quienes lo integraran de acuerdo a lo que se seguidamente se establece: la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) la integran en este acto, en efectivo, y el resto, es decir la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500.-), la integrarán los socios, también en partes iguales, en especie, con bienes de uso, en un plazo máximo de dos años, teniendo por tanto cada socio hasta el día 20 de septiembre de 2024 como fecha límite para hacer dicha integración de capital."..

8) Administración: Actuarán como gerentes de la sociedad los Sres. GIULIANO PABLO AURELIO MIRANDA ORAZZI, MARIANO ELISBAN JESUS MIRANDA ORAZZI Y A EUGENIO NICOLAS MIRANDA ORAZZI quienes actuarán con firma indistinta.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 150 499226 May. 16

OLEOHIDRÁULICA LORENZO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que conforme lo establecido en la Ley 19.550 y mediante Acta de fecha 10 de Abril de 2023, los socios de "Oleohidráulica Lorenzo S.R.L.", han decidido modificar el estatuto social en la Cláusula Quinta correspondiente a la administración, dirección y representación, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "QUINTA (V. ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN - REPRESENTACIÓN): La sociedad será administrada, dirigida y representada por la Sra. CAMILA RAGNINI, quien se desempeñará como Gerente y que, al ser socia, podrá ser denominada indistintamente como Gerente o como Socia Gerente, por el término de dos años, siendo reelegible. El nombramiento y remoción de gerente/s se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta del capital social. La remuneración del/los Gerente/s será acordada en Reunión Periódica de Socios. El o los Gerente/s en cumplimiento de sus funciones podrá/n ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, es decir, al Gerente le está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. A fin de cumplir el objeto social el Gerente se encuentra facultado para: a) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) Celebrar todo tipo de contrato de crédito con Bancos

oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyere necesario; d) Nombrar, trasladar, ascender o despedir empleados de la sociedad, debiendo asimismo fijar su tarea, su horario, controlar los mismos y fijar su remuneración; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y a las Reuniones Periódicas de socios. En el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad, a través de su Gerencia, pondrá especial cuidado de ejercer sus derechos evitando daños al medio ambiente, a los consumidores y a todos aquellos tutelados con el mismo alcance en la Constitución de la Nación Argentina”

\$ 130 499350 May. 12

POSITRONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 03 de Mayo de 2023.

Directorio de “POSITRONES S.A.”, con domicilio en Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025: PRESIDENTE: EMILIO VENTURELLI DNI N° 11.477.803, CUIT N° 2011477803-7, apellido materno Vandelli, argentino, Empresario, nacido el 16 de Agosto de 1.948, en Concubinato con María Susana Filippetti, domiciliado en 25 de Mayo N° 1065 P.130 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: LILIANA GLADIS GALASSI, D.N.I. N° 14.801.294, CUIT. N° 27-14801294-1, apellido materno Alfano, argentina, Técnica Radióloga, nacida el 07 de Diciembre de 1962, casada en primeras nupcias con Alberto Martín, domiciliada en Entre Ríos N° 1323 de Firmat, Pcia. de Santa Fe, DIRECTORA SUPLENTE: MARIA SUSANA FILIPPETTI, D.N.I. N° 11.738.079, CUIL N° 27-11738079-9, apellido materno Ferrero, argentina, Empresaria, nacida el 30 de Noviembre de 1.958, en Concubinato con Emilio Venturelli, domiciliada en 25 de Mayo N° 1065 P.13 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe. VENADO TUERTO, 05 de Mayo de 2023.

\$ 69,96 499343 May. 15

PEDROL INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Entre RODRIGO SEBASTIAN PEDROL, D.N.I. N° 27.213.539, CUIT 20-27213539-9, soldador calificado, casado en primeras nupcias con Antonela Peralta, argentino, nacido el 18 de marzo de

1979, con domicilio en calle Coulin N° 2041, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LUCAS EMANUEL PEDROL, D.N.I. N° 30.688.614, CUIT 20-30688614-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 20 de enero de 1984, con domicilio en calle Pedro de Angelis N° 2506, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y JUAN MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.749.978, CUIT 2327749978-9, constructor, soltero, argentino, nacido el 14 d octubre de 1979, con domicilio en calle Chacabuco N° 1368 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "PEDROL INGENIERIA S.R.L.", convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "PEDROL INGENIERIA S.R.L."

Domicilio legal: calle Chacabuco N° 1368 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 10 años.

Objeto: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: a) La instalación de gas, agua y sanitarios y b) La construcción, reforma y reparación de redes de distribución de gas, agua y electricidad.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) divididos en SESENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: RODRIGO SEBASTIAN PEDROL, suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-); PEDROL LUCAS EMANUEL suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y JUAN MANUEL RODRIGUEZ suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "PEDROL INGENIERIA S.R.L." actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerentes a los Sres. Rodrigo Sebastián Pedrol, Lucas Emanuel Pedrol y Juan Manuel Rodríguez.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Rosario 24 de abril de 2023.

\$ 56 499221 May. 15

**PARODI SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DURACIÓN

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación. En acta de fecha 26 de abril de 2023 se estipula lo siguiente

1) DURACION: El término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento 31 de diciembre de 2025, siendo el nuevo vencimiento el 31 de diciembre de 2030

\$ 50 499283 May. 15

RED & WHITE SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, exte.21-05210050-7, AÑO 2022 en autos caratulados "RED & WHITE SRL S/Modificación Al Contrato Social, Cesión De Cuotas S Y Designación De Gerente»; se ha ordenado la publicación del Acta de Reunión de Socios N° 13, que modifican el artículo 4° del Contrato Social de la firma:

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 13

En la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, al 01 de diciembre de dos mil veintidós, entre los Sres. Pancaldo Nicolás Alberto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 30.432.021, CUIT N° 20-30432021-5, Pancaldo Mariana Inés, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 25.803.759, CIJIT N° 27-25803759-1 y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 34.563.466, CUIT N° 20-34563466-6, en carácter de únicos socios de "RED & WHITE SRL." inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo el Nro. 1299, folio 220 del Libro 18 de S.R.L., convienen de común acuerdo:

Primero: el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, vende, cede y transfiere en propiedad, seiscientos cincuenta (650) cuotas de capital de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una de la siguiente manera:

A la Srta. Pancaldo Mariana Inés, trescientas cincuenta (350) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en el capital social, al Sr. Pancaldo Nicolás Alberto trescientas (300) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Esta venta se realiza por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00).

Segundo: Que sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social se tija en la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$100,00) cada una, según se detalla a continuación: El Sr. Pancaldo Nicolás iiber4 mil cuotas sociales (1.000) por un valor nominal de pesos (\$ 100.000,00) equivalentes al cuarenta y siete con 62/100 por ciento (47,62 %) del capital social; la Srta. Pancaldo Mariana Inés, mil cincuenta (1050) cuotas

sociales por un valor nominal de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) equivalentes al dos con 38/100 por ciento (2,38 %) del capital social.

Tercero: En este mismo acto, se designa como Administrador en cumplimiento de la cláusula 5° a la Srta. Pancaldo Mariana Inés.

Asimismo se otorga poder especial al CPN Martín Andrés Cisera, mat. 13.099 otorgada por el CPCEFSF, para que realice todos los tramites de inscripción, acepte y/o proponga las modificaciones que pudieran formularse, conteste las mismas y realice los depósitos correspondientes.

Cuarto: Salvo lo que haya sido de modificación en el presente instrumento, quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la presente, sien o las 20 hs. del día indicado al comienzo. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 499228 May. 15

ROSHEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados ROSHEC S.A. s/Designación de autoridades; CUIT N° 30-71723206-9 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de ROSHEC SA.: Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Octubre de 2022, por unanimidad Resuelve: designar como Presidente del Directorio de la Sociedad a ROSANA ANDREA AUPI DNI 17.819.176 CUIT 23-17819176-4 con domicilio en Av. Francia 202 - Piso 18 (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499203 May. 15

REN S.R.L.

CONTRATO

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la inscripción del contrato social.-

1. INTEGRANTES: se reúnen los señores SERGIO FABIO SIMMS, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Maria Dezotti, DNI N° 21.011.661, CUIT 20-21011661-4, nacido el 24 de Noviembre de 1969, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario; AGUSTINA SIMMS, argentina, soltera, DNI N° 42.327.654, CUIT 27-42327654-7 nacida el 06 de Abril del 2000, estudiante, domiciliada en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario y JULIA SIMMS, argentina, soltera, DNI 45.830.661, CUIT: 27-45830661-9 nacida el 23 de mayo del 2004, estudiante, domiciliada en calle Olive N° 1044, de la ciudad de Rosario.

2. Razón Social y Domicilio: "REN SRL"; en Olive N° 1044 de Rosario.-

3. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

4. Objeto: COMERCIALIZACION de: a) materiales y productos de limpieza y/o perfumería al por mayor y por menor; b) máquinas afines con el rubro de la empresa, e) exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

SERVICIOS: Servicios Técnicos complementarios al objeto; Depósito, Distribución y Logística de productos relacionados o no con la comercialización indicada en el punto a).

LOCACION: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.

5. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) dividido en siete mil cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100.00) cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto: Sergio Simms tres mil quinientas (3500) cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000); Agustina Simms mil setecientas cincuenta (1 750) cuotas de capital que representan ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000) y Julia Simms mil setecientas cincuenta (1750) cuotas de capital que representan ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000,00), que han sido depositados en efectivo en el BANCO DE SANTA FE S.A. AGENCIA TRIBUNALES, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia; y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, o sea quinientos veinticinco mil pesos (\$ 525.000,00) en efectivo, en un plazo de dos años a partir de la fecha del Contrato Social.-

6. Administración y Dirección: estará a cargo de los socios SERGIO FABIO SIMMS y ANA MARIA DEZOTTI quienes revisten a tal fin el carácter de socio gerente y gerente, respectivamente; con uso de firma individual e indistinta cada uno de ellos.

7. Fecha de Constitución: 8 de Mayo de 2023.-

8. La fiscalización de la sociedad está a cargo de Todos los socios.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 499204 May. 15

RECO CONSTRUCCIONES S.R.L

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Asunción Norma Rodríguez Paraguaya, constructora, soltera, nacido el 15 de agosto de 1974, con D.N.I. n° 93767828 domiciliado en la calle Alzugaray n° 927 Rosario CUIT 27-93767828-8 y Alexis Ramón Espinoza Rodríguez Argentino, constructor, nacido el 20 de marzo de 1999, con D.N.I. n° 41604255 domiciliado en la calle Alzugaray n° 927 Rosario.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 11 de diciembre de 2022.

3) Denominación: RECO CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Alzugaray n° 927 de la ciudad de Rosario.

5) Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Ejecución de Mano de Obra como subcontratista.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que le corresponden a los socios en la siguiente proporción: Asunción Norma Rodríguez, suscribe \$ 100.00.- (pesos cien mil) y el socio Alexis Ramón Espinoza Rodríguez \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

8) Administración: Estará a cargo de la Sra. Asunción Norma Rodríguez quien asume con carácter de socio gerente y representará a la sociedad.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 499242 May. 15

SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por lo dispuesto en los Autos Caratulados "SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 389/2023, los integrantes de la Entidad: ESTEBAN FERNANDO PANZANELLA, D.N.I. N° 25.903.737, domiciliado en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y MARÍA JOSEFINA CONCINA, D.N.I. N° 27.600.170, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en contrato de fecha 02 de Octubre 2013 han resuelto lo siguiente:

"SANIDAD PRODUCTIVA S.R.L."

PRORROGA - MODIFICACIÓN CLAUSULA 3°

Socios: ESTEBAN FERNANDO PANZANELLA, C.U.I.T. N° 23-25903737-9, argentino, D.N.I. N° 25.903.737, casado, Comerciante, nacido el 10 de Agosto de 1977, domiciliado en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y la Señora MARÍA JOSEFINA CONCINA, C.U.I.T. N° 27-276001707, argentina, D.N.I. N° 27.600.170, casada, Licenciada en Diseño, nacida el 08 de Diciembre de 1979, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4548 de la ciudad de Santa fe, provincia de Santa Fe,

Fecha de la Prorroga: 27 de Febrero de 2.023.-

Plazo de Duración: 30 (treinta) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

SANTA FE, de Abril 2.023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 499358 May. 15

EDICTO SPC S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SPC S.A. s/ Constitución De Sociedad" (CUIJ 21-05210875-3) de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto que dice que: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de marzo del año 2023 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan: MATIAS QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión psicólogo, soltero, nacido el día 13 de septiembre de 1978, con domicilio en calle Cruz del Sur y del Irupe, Villa California, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad no 26.789.164 (CUIT 2026789164-9), constituyendo domicilio electrónico como sigue matiasquintanagmail.com y RODRIGO ALFREDO QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltero, nacido el día 29 de Julio de 1980, con domicilio en calle Juan Pablo López 818, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 28.241.229 (CUIT 20-28.241229-3), constituyendo domicilio electrónico como sigue rodrigoaguintana@gmail.com. II.-ESTATUTO. DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. Artículo 1.- La sociedad se denomina SPC S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Artículo 2.- Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Artículo 3.- Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros para la fabricación, compra, venta de cajas de cualquier tipo, packaging, corrugado, cartulina, papel, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos para la industria y productos afines. Forma parte de su objeto social la representación comercial, de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con las ventas de cajas, packaging, corrugado, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos para la industria y productos afines. Compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor y demás accesorios y maquinarias y software, en todas sus formas relacionados con la industria química,

grafica, celulosa y cualquier otra forma de comercialización de productos packaging, corrugado, tintas, barnices, pegamentos e insumos químicos y sus derivados. CAPITAL Artículo 4.- El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Artículo 10.-Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que será depositada en la caja de la sociedad. Artículo 11.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. FISCALIZACION Artículo 12.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. ASAMBLEAS. Artículo 13.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15. Las asambleas pueden ser celebradas mediante

mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. FUNCIONAMIENTO. DISOLUCION. LIQUIDACION. Artículo 16.-El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Artículo 17. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. Artículo 18. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Artículo 19. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. III. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital se suscribe e integra del " siguiente modo: 1) El Señor MATIAS QUINTANA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos quinientos mil (8 500.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción. 2) El Señor RODRIGO ALFREDO QUINTANA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos quinientos mil (8 500.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción- El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. IV.- DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246-

Cada uno de los fundadores declara bajo juramento: 1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos. 2. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito. 3. Que no se encuentran alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. 4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, se comprometen a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada. V.- DIRECTORIO: Se fija en dos (2) el número de integrantes del Directorio y un (1) suplente, quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a MATIAS QUINTANA y como vicepresidente a RODRIGO ALFREDO QUINTANA. Se designa como director suplente a PAMELA JESICA FADUL, cuyos datos personales y domicilio electrónico son los siguientes: nacional argentina, nacida en día 13 de enero de 1988, de profesión Contadora Publica, soltera, con domicilio en calle Urquiza 7420, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 33.496.310, con domicilio electrónico como sigue: pamela_fadul@hotmail.com. Los datos personales de los señores directores designados como Presidente y Vice de la sociedad

constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. VI.- PERIODO FUNDACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el directorio queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto. VII. SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Juan Pablo López n° 818, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor. -VIII. MANDATARIOS ESPECIALES: Los integrantes del directorio y el Dr. Eduardo Esposito, abogado, inscripto en la matrícula respectiva, confianza registrada bajo el folio 156 del Tomo III, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe n° 3217, Piso 3° de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y electrónico como sigue: eduardoesposito@lexsantafe.com.ar, quedan expresamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público. El autorizado cuenta con las más amplias facultades a ese fin, incluidas las de aceptar o proponer modificaciones al contenido de este instrumento en tanto resultaren necesarias para cumplir con observaciones producidas durante los trámites de conformidad administrativa o inscripción, suscribir textos ordenados que fueran requeridos, recurrir y fundar recursos en sede administrativa o judicial -incluyendo las vías extraordinarias- desistirlas, publicar edictos, efectuar y retirar depósitos y cuanto 1 más actos resulten necesarios para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción registral del presente instrumento. Lo que se publica a los efectos de ley. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 600 499357 May. 15

SAVIGLIANO GLOBAL LTD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Socios: TROSARELLO FABRICIO LEONEL, argentino, D.N.I. N° 32.209.823, CUIT 2032209823-6, casado en primeras nupcias con Sardonio Cintia Tatiana, nacido el 23 de marzo de 1986, de profesión ingeniero químico, con domicilio en Montevideo 3105 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y TROSARELLO DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1, casado en primeras nupcias con Duarte Evelin Gisel, nacido el 13 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 3475 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de la constitución: 3 de Abril de 2023.

3) Razón social: SAVIGLIANO GLOBAL LTD S.R.L.

4) Domicilio: Montevideo N° 3105, Casilda, Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La comercialización por mayor y menor de artículos ferretería, herramientas a baterías, materiales construcción, alquiler máquinas para construcción, representación o distribución de herramientas y materiales que hacen a su objeto, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas que hacen a su objeto, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. B) La importación, exportación, consignación, envasado, procesamiento, distribución y fraccionamiento de productos y subproductos agropecuarios con valor agregado de las cadenas de valor del maíz, la soja, el trigo, la alfalfa y sorgo. C) Explotación agrícola-ganadera en cualquiera de sus etapas. D) La importación, exportación, consignación de maquinaria agrícola, silos y unidades de procesos productivos tales como plantas de elaboración de productos manufacturados, equipos de molienda, quebrado, clasificado y tamizado. E) Desarrollo de proyectos de ingeniería y arquitectura. F) Corte, plegado y conformado de chapa. Fabricación, montaje y comercialización de estructuras metálicas e implementos agrícolas. Prestar servicios integrales de reparación, puesta en marcha y modificaciones de estructuras metálicas ya existentes. Comprar, vender, exportar, importar y producir todo aquello que sea necesario para la consecución del objeto social. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

6) Plazo de duración: Su duración es de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) divididos en 2.000 (dos mil) cuotas de capital de \$1.000 (un mil pesos) cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Se designa para el cargo al Sr. TROSARELLO DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. 33.969.759, CUIT 20-33969759-1.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) La sociedad cerrara su ejercicio el 31 de octubre de cada año

\$ 110 499314 May. 15

TRANSAGRO COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSAGRO COMERCIAL S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 559 - Año 2023 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: HAYDEE CRISTINA SIMONI, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/06/1952, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 10.705.251 - CUIT NO 27-10705251-3; VICEPRESIDENTE: MARILINA HAIDEE FUGINI, argentina, casada, comerciante, nacida el 02/10/1981, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 28.998.906. CUIT N° 23-289989064; DIRECTOR TITULAR: MARTIN ANDRES RJGINI, argentino, soltero, transportista, nacido el 24/06/1975, domiciliado en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 24.314.951 - CUIT N° 20-24344951-1; DIRECTORA titular: MELINA ANDREA FUGINI, argentina, soltera, Lic. en Psicología, nacida el 23/10/1974, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 23.819.628. CUIT N° 27-23819628-6; DIRECTORA TITULAR: MAYA ALEJANDRA FUINI, argentina, soltera, Lic. en Trabajo Social nacida el 02/01/1979, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 27.118.972. CUIT N° 27-27118972-4 y DIRECTOR SUPLENTE; MAGALI PILAR FUGINI, argentina, soltera, estudiante, nacida 13/02/1984, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI n° 30643.450 CUIT N° 27-30643450-6. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 92,73 499254 May. 15

VET.ENLINEA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VET.EN.LINEA S.R.L. s/ Constitución De Sociedad, Expte. N° 2734 Año 2022, CUIJ 21-05210014-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber la publicación del presente edicto:

1) Socios: Sr. Cefali, Ariel Luis, argentino, soltero, veterinario, mayor de edad, nacido el 27 de enero de 1984, de apellido materno Del Barco, con domicilio real en calle 3 s/n entre 4 y 6 s/n de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.786.095, CUIT N° 20-30.786.0954 y el Sr. Costa, Joel Iván, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 12 de mayo de 1983, de apellido materno Vaca, con domicilio real en calle Zuloaga 1740, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.002.991, CUIT 20-30.002.991-5.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2022, teniendo un plazo de 50 (cincuenta) años

3) Denominación social: VET.ENLINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Avenida Aristóbulo del Valle 6482 dpto. 3, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer agencias o sucursales y todo tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Podrá trasladar este domicilio.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios,

zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros; b) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión, tanto de forma presencial, como virtual; c) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación. La administración y la representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, que ejercerán sus funciones indistintamente, designados por o entre los socios, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones.

Tanto la elección como la reelección deberán realizarse por mayorías del capital presente. Los gerentes podrán ser removidos por la aprobación de la mayoría simple de capital presente en la asamblea de socios.

9) Asambleas. Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria cada doce (12) meses en la sede social, previa citación fehaciente por los administradores dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, que deje constancia de la orden del día a considerar por la asamblea, su hora y fecha de realización, con una anticipación no menor a los treinta (30) días. Asimismo, cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea Extraordinaria, rigiendo las mayorías previstas por el mencionado artículo y concordantes de sus leyes modificadoras, obteniendo cada cuota el derecho a un (1) voto.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, de mayo de 2023.

\$ 400 499388 May. 15
